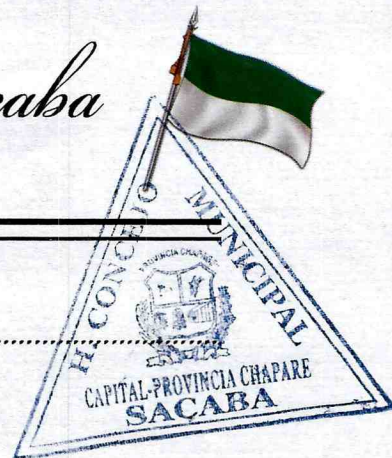




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 230/2020

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-26 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA."

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL P-26** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LÍMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial P-26, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

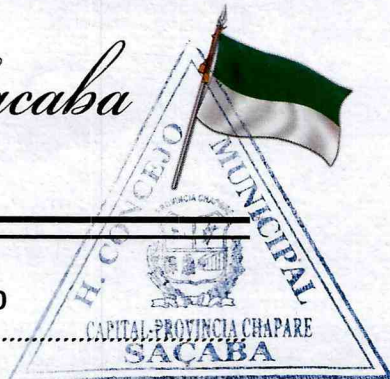
VTCE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
035	817061	8073174	Ochocientos diecisiete mil sesenta y uno	Ocho millones setenta y tres mil ciento setenta y cuatro
034	817208	8073266	Ochocientos diecisiete mil doscientos ocho	Ocho millones setenta y tres mil doscientos sesenta y seis
366	817336	8073253	Ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y seis	Ocho millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres
367	817423	8073177	Ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés	Ocho millones setenta y tres mil ciento setenta y siete
368	817540	8072338	Ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta	Ocho millones setenta y dos mil trescientos treinta y ocho
369	817581	8071997	Ochocientos diecisiete mil quinientos ochenta y uno	Ocho millones setenta y un mil novecientos noventa y siete
370	817345	8072089	Ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco	Ocho millones setenta y dos mil ochenta y nueve
371	817037	8072154	Ochocientos diecisiete mil treinta y siete	Ocho millones setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro
372	816584	8072313	Ochocientos dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro	Ocho millones setenta y dos mil trescientos trece





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 230/2020

373	816446	8072336	Ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis	Ocho millones setenta y dos mil trescientos treinta y seis
374	816308	8072394	Ochocientos dieciséis mil trescientos ocho	Ocho millones setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro
375	816108	8072403	Ochocientos dieciséis mil ciento ocho	Ocho millones setenta y dos mil cuatrocientos tres
339	816239	8072510	Ochocientos dieciséis mil doscientos treinta y nueve	Ocho millones setenta y dos mil quinientos diez
038	816551	8072780	Ochocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y uno	Ocho millones setenta y dos mil setecientos ochenta
037	816635	8072808	Ochocientos dieciséis mil seiscientos treinta y cinco	Ocho millones setenta y dos mil ochocientos ocho
036	816906	8073026	Ochocientos dieciséis mil novecientos seis	Ocho millones setenta y tres mil veintiséis

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL P-26)



La delimitación del presente plano sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas y tampoco define límites de Distritos; de igual forma no reconoce personería jurídica alguna.

ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial P-26, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

230/2020

Ley Municipal N°



Municipal de Sacaba como instrumento de planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.

ARTÍCULO 5.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el reglamento general de urbanizaciones.

ARTÍCULO 6.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente Plano Sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente Plano Sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 7.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 8.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso, define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 9.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES) Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente plano sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de votos de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.



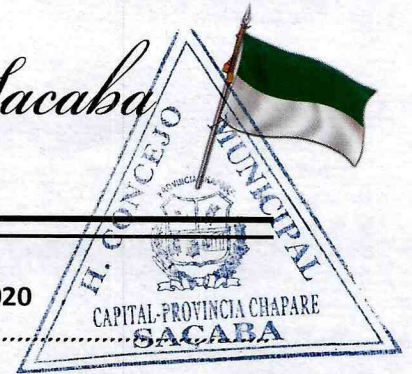


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

230/2020

Ley Municipal N°.



ARTÍCULO 10.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA. Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN ÚNICA.- La presente ley municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinte años.



Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Suléma Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 230/2020


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



A, 20 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte.



D. Lizeth Morales Rios
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA

